



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

## **Resolución 00066 / 2022**

**Ref. GESAT:** 001-066584

**Fecha:** La de firma

**Solicitante:**

**Información solicitada:** Protocolo Guardia Civil y SOS Desaparecidos.

1º. Con fecha 9 de marzo de 2022, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud de acceso a la información pública, por la que interesaba información en los siguientes términos:

*"He leído la noticia, en la página web de la Guardia Civil, sobre la creación de un protocolo de actuación de la Guardia Civil en colaboración con SOS Desaparecidos para la búsqueda de desaparecidos en zonas rurales. Me gustaría solicitar el protocolo, con fines académicos, para poder incluir información sobre este en mi trabajo y estudiarlo."*

2º. Tal y como expresa la interesada en su solicitud, el día 9 de marzo de 2020, en la sede de esta Dirección General, se anunciaron una serie de mejoras<sup>1</sup>, con la colaboración de la Asociación SOS Desaparecidos, que ha llevado a adoptar nuevos protocolos internos de actuación por parte de la Guardia Civil, especialmente en áreas grandes no urbanas, en el que se ponía en valor la importancia de las actuaciones durante las primeras horas de la desaparición priorizándose, igualmente, la colaboración con Policías autonómicas, locales y otros actores de la administración local, provincial, regional y sector privado. En este sentido, se recordaba que no era necesario esperar 24 horas para ponerlo en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Dicho lo anterior, cabe significar que la divulgación de procedimientos de actuación de la Guardia Civil perjudica el cumplimiento de la misión encomendada, comprometiendo las actuaciones que se llevan a cabo para la prevención e investigación de infracciones tanto de carácter administrativo como penal.

Por ello, se considera que facilitar información sobre procedimientos de actuación de la Guardia Civil, es una información que se encuentra dentro de los límites al derecho de acceso a la información pública recogido en el artículo 14.1.d), e) y g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ya que se enmarcan dentro de las funciones de policía

---

<sup>1</sup> [http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset\\_publisher/GHU8Ap6ztqsg/content/id/11606529](http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztqsg/content/id/11606529)

administrativa y policía judicial atribuidas a la Guardia Civil, en aras de proteger los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, cuya misión podría resultar ineficaz o verse perjudicada, si se permitiere o facilitase un libre acceso al contenido de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN,  
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO  
José Manuel Santiago Marín

---

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE MANUEL SANTIAGO MARIN | FECHA : 21/04/2022 18:07 | Aprueba